







CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

EL SISTEMA DIF HIDALGO









DIF/HNDH/DJ/C/240/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS EN FARMACIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL L.A. AMADEO FRANCO HERES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL DIF HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EN LO SUCESIVO "LA UAEH" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El día 14 del mes de septiembre del año dos mil veinte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "UAEH", y EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO "EL DIF HIDALGO", celebraron un CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, con la finalidad de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social y prácticas profesionales, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos; en el cual se obligaron a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, (POEH) cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación













presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesionaltécnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria, y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita





A

M









establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

- 1.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.
- I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 1.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.
- I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799
- 1.6. Es el interés de "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa", celebrar presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para "LAS PARTES".
- 1.7.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación:
- Plan de Licenciatura en Farmacia y Maestría en Farmacia Clínica, ambos aprobados por el H. Consejo Universitario el 13 de marzo de 2015 y 29 de marzo de 2019 respectivamente.
- Programa de Licenciatura en Farmacia, acreditado por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica A.C.











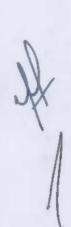


(COMAEF) como un programa con calidad educativa el día 21 de febrero del año 2018, con una vigencia de 5 años.

Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFRHS) del Estado de Hidalgo, en donde se otorga Opinión Técnica Académica Favorable, con duración de 5 años, al Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Farmacia del "ICSa", de la Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo, con domicilio en Circuito Ex Hacienda La Concepción s/n, Carretera Pachuca Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

II. De "EL DIF HIDALGO":

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance del Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.
- II.2 Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.
- II.3 Que el L.A. Amadeo Franco Heres, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con el dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII Y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 1º de febrero del año 2021, expedido por el Lic.- Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.4 Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como colaborar con el Sector de Salud del Estado de Hidalgo, en la











protección de la salud de la población infantil, con domicilio en la Carretera México-Pachuca s/n, colonia Venta Prieta C.P. 42080, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración, para coadyuvar en el ámbito de su competencia a fortalecer el desarrollo educativo de los alumnos de "LA UAEH".
- II.6 Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones para campos clínicos, de los estudiantes del Área Académica de Farmacia del "ICSa": Licenciatura en Farmacia y Maestría en Farmacia Clínica de "LA UAEH", que reúnan el perfil y los requisitos que establece la normatividad en la materia; realizando actividades de apoyo y/o investigación para el "EL DIF HIDALGO", además de contribuir a la formación educativa integral del prestador de campos clínicos mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico.

SEGUNDA. - "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa", asignará a los prestadores de campos clínicos que serán considerados por el "EL DIF HIDALGO" de acuerdo a su calendario de programación y potencial de alumnos con que cuenten las áreas que se lo soliciten. "LA UAEH", a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa", enviará la Carta de Presentación a "EL DIF HIDALGO", en hoja membretada.

TERCERA. - "EL DIF HIDALGO" otorgará a los prestatarios de campos clínicos, una Carta de Autorización para que lo puedan llevar a cabo, para lo cual les proporcionará un gafete de identificación para el acceso a "EL DIF HIDALGO".



DIF/HNDH/DJ/C/240/2020









CUARTA. - "**LA UAEH**" se adecuará a los horarios (matutino, vespertino o fin de semana) y necesidades del servicio, de acuerdo al programa de actividades del "**EL DIF HIDALGO**".

QUINTA. – Los campos clínicos tendrán una duración mínima de tres a cinco meses, cubriéndose un horario de 6 a 8 horas diarias, adecuándose a los horarios y necesidades del servicio de acuerdo al programa de actividades. "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa" enviará oficio especificando horario y tiempo en el cual se desarrollarán las actividades referentes al campo clínico de Licenciatura y Maestría, acorde a los períodos semestrales enero-junio y julio-diciembre. de cada año respectivamente, durante la vigencia del presente convenio.

SEXTA- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una de "LAS PARTES" corresponden en los términos del presente convenio, designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

-Por parte de "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa" se designa a la Jefatura del Área Académica y a la Coordinación de los Campos Clínicos de la misma, en su carácter de Dirección Académica.

-Por parte de "**EL DIF HIDALGO**" se designa al Dr. Felipe Arteaga García en su carácter de Coordinador de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

-Los representantes y enlaces llevaran el control y seguimiento de los programas de servicio social y campos clínicos que estén bajo su conducción y vigilancia para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas.

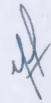
SÉPTIMA. - Durante la prestación de campos clínicos "**EL DIF HIDALGO**", no otorgará ningún tipo de beca a prestatarios de campos clínicos.

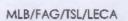
OCTAVA. - A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

Por "EL DIF HIDALGO":

 a) Asignar al prestador de campos clínicos las actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el Convenio o programas respectivos;















- b) Proporcionar a "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa" listado de material de consumo necesario para los alumnos que ingresan a campos clínicos., para la realización de sus actividades formativas;
- c) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores de campos clínicos, cuando así le sea requerido por la Coordinación de Campos Clínicos y Servicio Social de "LA UAEH" a través del Área Académica de Farmacia del "ICSa";
- d) Entregar la Carta de Liberación o Terminación a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación del mismo; nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan;
- e) "El DIF HIDALGO" asignará al jefe de área que corresponda como responsable de la supervisión conjunta de los prestadores campos clínicos, la capacitación respecto a las actividades a desarrollar y llevar a cabo el seguimiento de las mismas;
- f) "El DIF HIDALGO" otorgará el Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos, con el propósito de que se mantenga un estricto apego al mismo durante el periodo de estancia en el hospital, y
- g) Proporcionar a los prestadores de campos clínicos de "LA UAEH" curso de inducción otorgado por la Coordinación de Enseñanza e Investigación de este Hospital previo a su ingreso.

Por "LA UAEH":

- a) Vigilar que los alumnos que ingresan a campos clínicos, asistan debidamente con el material de consumo necesario, para la realización de sus actividades formativas,
- Proporcionar a "EL DIF HIDALGO" los prestadores de campos clínicos conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el programa respectivo;
- c) Los prestadores de campos clínicos del Área Académica de Farmacia del "ICSa" de "LA UAEH" deberán contar con seguridad social por lo que



H









"LA UAEH" enviará el documento referido y la Carta de Presentación como lo menciona la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.

- d) Vigilar en forma conjunta con "EL DIF HIDALGO" que los prestadores de campos clínicos asignados cumplan con las obligaciones que se les impone; así como el apego al Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de "EL DIF HIDALGO".
- e) Realizar la donación de un libro o insumo por cada grupo de prestadores de campos clínicos al término de estas para fortalecer el acervo bibliográfico de "EL DIF HIDALGO" del cual se dará referencia con anticipación de un mes previo a la culminación del campo clínico, y
- f) Facilitar a "EL DIF HIDALGO" el uso de las instalaciones, equipos, aparatos y biblioteca digital con el que cuenta, para impulsar proyectos colaborativos, así como la publicación de trabajos conjuntos que deriven del presente convenio.

NOVENA. - El número de alumnos que ingresen estará supeditado al número de campos clínicos otorgados por "EL DIF HIDALGO" y disponibles por parte del Área Académica de Farmacia del "ICSa" de "LA UAEH", al periodo de prácticas solicitado, por lo cual la solicitud del trámite de campos clínicos deberá ser con un mínimo de seis meses anticipados a la fecha de inicio, de acuerdo al la NORMA Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003 y la NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en cumplir con la normatividad y legislación vigente de cada Institución, así como aportar los recursos con que disponen para el buen funcionamiento de las acciones propuestas.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL DIF HIDALGO" al finalizar el ciclo del prestador de campos clínicos de "LA UAEH" elaborará una evaluación con el propósito de conocer el grado de aprovechamiento en su formación dentro de "EL DIF HIDALGO".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL DIF HIDALGO" comunicará "**LA UAEH**" las inasistencias injustificadas, faltas graves y las actitudes de indisciplina en las que incurran los prestadores y alumnos de campos clínicos, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan de acuerdo al Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de "**EL DIF HIDALGO**".











DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de accidente que sufra un prestatario de campos clínicos dentro de las instalaciones y dentro del horario de servicio del campo clínico "EL DIF HIDALGO" lo trasladara de inmediato cuando así se requiera, a la institución de Salud correspondiente, así como también deberán comunicar el incidente a la Coordinación de Campos Clínicos o Jefatura del Área Académica de Farmacia del "ICSa" de "LA UAEH".

DÉCIMA CUARTA. - Los alumnos del Área Académica de Farmacia del "ICSa" de "LA UAEH" que realicen su campo clínico en "EL DIF HIDALGO", se comprometerán a guardar confidencialmente, salvo autorización previa y por escrito del titular de la misma, todo lo referente a los documentos, tratamientos, trabajos de investigación, historias clínicas de pacientes y proyectos de servicios tecnológicos y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas, comprometiéndose además a acatar el Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de "EL DIF HIDALGO", y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" convienen en que los estudiantes de licenciatura y maestría que realicen actividades en campo clínico, continuarán bajo la dirección, dependencia y supervisión del Área Académica de Farmacia del "ICSa" de "LA UAEH" por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con "EL DIF HIDALGO" a la que en ningún caso se considerara como patrón sustituto.

DÉCIMA SEXTA. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día **04 de septiembre del año 2022**, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo; las adiciones o Modificaciones que se efectúen, se deberán hacer constar por escrito, surtiendo efectos a partir de su firma.

Aft O

DIF/HNDH/DJ/C/240/2020

Página 9 de 11









DÉCIMA NOVENA. - Los derechos y obligaciones contraídas por "LAS PARTES" no podrán ser transferidos total o parcialmente a terceros.

VIGÉSIMA. – para todo lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" convienen en resolverlo en primera instancia en común acuerdo, en caso contrario, convienen en someterse a las disposiciones de la legislación aplicable en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal de cada una de las declaraciones y cláusulas del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 17 días del mes de septiembre del año 2021.

POR "LA UAEH"

POR "EL DIF HIDALGO"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN SECRETARIO GENERAL

TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

X

0 de 11 MLB/FAG/TSL/LECA









TESTIGOS

M.C. ESP. ADRIAN MOYA ESCALERA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DRA. MONICA LANGARICA BULOS DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

M. EN C. ELENA GUADALUPE OLVERA HERNÁNDEZ IEFA DEL ÁRFA ACADÉMICA DE

JEFA DEL ÁREA ACADÉMICA DE FARMACIA

DR. FELIPE ARTEAGA GARCÍA COORDINADOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA CAMPOS CLÍNICOS EN FARMACIA. QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEN"; Y POR EL SISTEMA DIFHIDALGO "EL DIFHIDALGO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.